

## Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 MURCIA  
Telf. 968 21 84 61 - 968 35 86 00  
E-mail: gruposocialista@ayto-murcia.es  
www.murciapsoe.es



**PSOE**  
Grupo Municipal



### **D. SEBASTIÁN PEÑARANDA ALCAYNA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ELEVA AL PLENO DE JUNIO DE 2018 PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE**

---

#### **MOCIÓN SOBRE LA UCAM**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Murcia firmó un Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio por el que se comprometen ambas entidades a diferentes actuaciones atendiendo al interés público y al beneficio que para el municipio de Murcia supone el desarrollo de las actividades docentes y de investigación que lleva a cabo la UCAM.

Dicho convenio fue firmado en Julio de 2005 por el Alcalde de Murcia Miguel Ángel Cámara Botía y por el Presidente de la Junta del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio José Luis Mendoza.

En base a dicho convenio el Ayuntamiento de Murcia cedió en propiedad y de forma gratuita a la Fundación Universitaria San Antonio una parcela GU-Nr3 de 135577 m<sup>2</sup>. Propiedad que, según la Estipulación Segunda, esta quedará vinculada a los servicios docentes o educativos de investigación de la UCAM y de su propiedad por un periodo de diez años a contar desde la aprobación definitiva del Plan Especial, permaneciendo indivisible. Pudiendo ser cedida después a cualquier entidad pública o privada distinta de la concesionaria.

La Estipulación Tercera marca el deber de comenzar las obras de edificación en el plazo máximo de cinco años desde la aprobación definitiva del citado Plan Especial. La Estipulación Cuarta contiene diferentes compromisos, de los cuales, salvo la donación por parte de la Fundación de 2.300.000€ al Ayuntamiento, no se tiene constancia de que se hayan realizado.

El Convenio no contempla la existencia de una comisión de seguimiento y evaluación del Convenio, cuestión esta poco natural y nada dada a la transparencia ya que se ha prestado a la opacidad y a la ausencia de control.

En la estipulación Quinta apartados 1 y 2 se contempla la posibilidad de resolver el convenio por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones que en él se

**Grupo Municipal Socialista**

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 MURCIA  
Telf. 968 21 84 61 - 968 35 86 00  
E-mail: gruposocialista@ayto-murcia.es  
www.murciapsoe.es

contemplan y determina que en caso de incumplir la obligación de destinar los terrenos a los fines que se recogen en la estipulación segunda la cesión se considerará resuelta. Se puede constatar que en los terrenos cedidos no se ha iniciado edificación alguna por lo que cabría considerar que se está incumpliendo dicha cláusula.

El Ayuntamiento en este caso representado por el Alcalde debe velar por el cumplimiento del Convenio firmado y del buen fin del patrimonio cedido en propiedad.

El Alcalde de Murcia podría incurrir en Prevaricación Administrativa si no hace cumplir las cláusulas del Convenio o bien Resuelve el mismo de manera legal y oportuna estipulada en la cláusula sexta a sabiendas de que se han incumplido.


Por todo ello, el Grupo Socialista propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

- **Instar a la Junta de Gobierno a que convoque una comisión urgente compuesta por un representante de cada grupo político, servicios jurídicos municipales y otros relacionados, para evaluar el grado de cumplimiento del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Murcia y Fundación Universitaria San Antonio e iniciar las actuaciones legales oportunas, si se diera el caso, para salvaguardar los intereses legítimos del Ayuntamiento.**

En Murcia a 7 de junio de 2018



Sebastián Peñaranda Alcayna  
Concejal PSOE



Susana Hernández Ruiz  
Vº Bº Portavoz PSOE